



FIRMADO POR

PRESIDENTE  
JESÚS LÓPEZ HIGUERA  
03/07/2026



## AYUDAS PARA OPERACIONES DE EMPRENDIMIENTO CONVOCATORIA 5/2026

### DILIGENCIA

El presente documento recoge las bases de la **CONVOCATORIA DE AYUDAS 5/2026 PARA OPERACIONES DE EMPRENDIMIENTO**, aprobada por acuerdo de la Junta Directiva del Grupo de Acción Local Campos de Hellín, de fecha 10 de junio de 2026, y por Resolución de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, de fecha 22 de junio de 2026, para el desarrollo y gestión de su Estrategia de Desarrollo Local Participativo, de acuerdo con la intervención para Castilla-La Mancha 7119\_LEADER del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027.

### DATOS BÁSICOS DE LA CONVOCATORIA

- **Dotación presupuestaria: 162.000 €**, con posibilidad de ampliación, conforme a lo previsto en la presente convocatoria.
- **Plazo de presentación de solicitudes: tres meses y 15 días**, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios electrónico del Grupo de Acción Local Campos de Hellín.
- **Beneficiarios:**
  - Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las **personas físicas que quieran poner en marcha una nueva empresa rural no agraria**, incluida la bioeconomía, de carácter privado, y que no hayan estado de alta como autónomas, en la misma actividad, en los tres últimos años previos a la solicitud, conforme a lo establecido en la presente convocatoria.

### LÍNEA DE AYUDA:

APOYO AL EMPRENDIMIENTO.

### FINANCIACIÓN:

Las ayudas reguladas en la presente convocatoria estarán cofinanciadas en un **80 % por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)**, en un **14 % por la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha** y en un **6 % por la Administración General del Estado**.

**EL PRESIDENTE**

Fdo. Jesús López Higuera

Asociación Campos de Hellín • Daniel Chulvi, 3• 02500 Tobarra-Albacete• Tel.967325804 • camposdehellin@gmail.com  
[www.camposdehellin.com](http://www.camposdehellin.com)



ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA  
COMARCA CAMPOS DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: E2AA AAJN RD43 PRRF UYTV

**Convocatoria de ayudas 5/2026 para operaciones de emprendimiento - SEFYCU 6063431**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://camposdehellin.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

PRESIDENTE  
JESÚS LÓPEZ HIGUERA  
03/07/2026



**CONVOCATORIA DE AYUDAS 5/2026, PARA OPERACIONES DE EMPRENDIMIENTO.**

1	Objeto.....	3
2	Finalidad.....	3
3	Bases reguladoras.....	3
4	Ámbito territorial.....	4
5	Beneficiarios.....	4
6	Condiciones de admisibilidad particulares.....	4
7	Proyectos elegibles.....	5
8	Plazo para la presentación de solicitudes.....	7
9	Financiación.....	7
10	Régimen de concesión. Selección y priorización de proyectos.....	8
11	Revocación de solicitudes denegatorias.....	8
12	Priorización de las operaciones.....	9
13	Criterios de desempate.....	9
14	Cuantía de la ayuda e incompatibilidades.....	10
15	Tramitación, resolución, justificación y pago.....	10
16	Solicitud de pago.....	10
17	Controles, pérdida de derecho al cobro y procedimiento de reintegro.....	11
17.1	Penalidades y reintegros.....	11
18	Publicidad.....	12
19	Disposición única. Igualdad de género en el lenguaje.....	12
20	Anexos.....	13

Asociación Campos de Hellín - Daniel Chulvi, 3º 02500 Tobarra-Albaceteº Tel.967325804 - camposdehellin@gmail.com  
[www.camposdehellin.com](http://www.camposdehellin.com)



ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA  
COMARCA CAMPOS DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: E2AA AAJN RD43 PRRF UYTV

**Convocatoria de ayudas 5/2026 para operaciones de emprendimiento - SEFYCU 6063431**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://camposdehellin.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

PRESIDENTE  
JESÚS LÓPEZ HIGUERA  
03/07/2026



## CONVOCATORIA DE AYUDAS 5/2026, PARA OPERACIONES DE EMPRENDIMIENTO.

### 1 Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es establecer las condiciones para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de las **ayudas a proyectos de apoyo al emprendimiento que el GDR Campos de Hellín** concederá, al amparo de lo establecido en la Orden 51/2023, de 17 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se establecen las normas y requisitos para la asignación financiera y la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (EDLP) en Castilla-La Mancha, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España, de acuerdo con los artículos 31 al 33 del Reglamento UE 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo.

### 2 Finalidad.

La referida ayuda está dirigida a la financiación de la puesta en marcha de una nueva empresa rural no agraria, llevada a cabo por personas físicas de carácter privado, entendiéndose por actividad empresarial aquella que implique la ordenación por cuenta propia de factores de producción materiales y humanos o de uno de ellos, con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes o servicios.

Los proyectos deberán adecuarse a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (EDLP) elaborada por el GDR Campos de Hellín y seleccionada por Resolución de 2 de agosto de 2023 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

### 3 Bases reguladoras.

En el procedimiento para la recepción, tramitación de solicitudes y pago de las ayudas de estas convocatorias, se estará a lo dispuesto en el convenio suscrito entre la Asociación para la Promoción del Desarrollo de la Comarca Campos de Hellín y la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, el Manual de Procedimiento LEADER PEPAC 2023-2027, versión 3, aprobado por la Dirección General de Desarrollo Rural y la normativa que lo desarrolle y complementa, así como el procedimiento de gestión del Grupo de Acción Local Campos de Hellín, versión 6, aprobada por Junta Directiva de 10 de junio de 2026.

Si lo dispuesto en estas convocatorias de ayuda contraviniera lo dispuesto en el Manual de Procedimiento LEADER PEPAC 2023-2027, este prevalecerá sobre la normativa establecida por el Grupo de Acción Local.

Toda la reglamentación referida a la aplicación del programa comarcal estará a disposición de los interesados en la página web del Grupo: [www.camposdehellin.com](http://www.camposdehellin.com).

Estas ayudas también se regularán por la siguiente normativa nacional:

- Real Decreto 147/2023, de 28 de febrero, por el que se establece las normas básicas y el sistema de penalizaciones.
- Ley 30/2022 de 23 de diciembre que entre otras cuestiones define las consecuencias y el régimen sancionador para los beneficiarios que incumplan los requisitos.

Asociación Campos de Hellín - Daniel Chulvi, 3º 02500 Tobarra-Albaceteº Tel.967325804 - camposdehellin@gmail.com  
[www.camposdehellin.com](http://www.camposdehellin.com)



ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA  
COMARCA CAMPOS DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: E2AA AAJN RD43 PRRF UYTV

Convocatoria de ayudas 5/2026 para operaciones de emprendimiento - SEFYCU 6063431

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://camposdehellin.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

PRESIDENTE  
JESÚS LÓPEZ HIGUERA  
03/07/2026



## 4 Ámbito territorial

Las operaciones a las que se refiera la presente convocatoria deberán desarrollarse en alguno de los núcleos de población tipificados como extrema, intensa y en riesgo de despoblación por Decreto 108/2021, de 19 de octubre, por el que se determinan las zonas rurales de Castilla-La Mancha, conforme a la tipología establecida en el artículo 11 de la Ley 2/2021 de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha, que en el caso de la Comarca Campos de Hellín son: Albatana, Fuente Álamo, Ontur, Agra, Agramón, Cancarix, Cañada de Agra, La Horca, Las Minas, Minateda, Mingogil, Nava de Campana, Torre Uchea, Rincón del Moro.

## 5 Beneficiarios.

Con carácter general tendrán la consideración de beneficiarias de la ayuda al emprendimiento, las personas físicas que quieran poner en marcha una nueva empresa rural, incluida la bioeconomía, diferente de una explotación agraria y que no hayan estado de alta como autónomos, en la misma actividad, en los tres últimos años previos a la solicitud.

## 6 Condiciones de admisibilidad particulares

Las personas beneficiarias de estas ayudas deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. No podrán haber estado de alta como autónomas, en la misma actividad para la que se solicita la ayuda, en los últimos tres años.
  - b. Presentar un plan empresarial cuya duración **será de un máximo de 24 meses**, que contenga, como mínimo, el contenido establecido en el anexo II de la Orden 51/2023, de 17 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se establecen las normas y requisitos para la asignación financiera y la ejecución de estrategias de desarrollo local participativo (EDLP) en Castilla-La Mancha, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España (PEPAC), de acuerdo con los artículos 31 al 33 del Reglamento UE 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo.
  - c. Crear una nueva empresa en la que se genere, **al menos, su puesto de trabajo**.
  - d. **Tener capacitación empresarial o, en su defecto, comprometerse a adquirirla en el plazo máximo de 36 meses** a partir de la fecha de concesión de la ayuda.
- b) La acreditación de la capacitación empresarial podrá realizarse mediante:
- i. La acreditación de haber realizado con aprovechamiento cursos con las características y contenidos mínimos que se citan en el anexo I de la Orden 51/2023, de 17 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural
  - ii. Presentación de un título oficial de temática empresarial o financiera como los grados en administración y dirección de empresas, grado de economía o similar, así como grados profesionales superiores en administración y finanzas o medio en gestión administrativa o similar
- b. Una vez dada de alta la beneficiaria en esa nueva actividad, deberá dedicarse principalmente al ejercicio la citada actividad empresarial. Este punto debe quedar acreditado en el plan empresarial
  - c. La beneficiaria se compromete a **mantener la actividad** económica prevista en el plan empresarial **durante, al menos, tres años desde el alta censal**.
    - i. No podrá ser titulares de la ayuda las personas autónomas en calidad de familiares colaboradores del titular de la explotación, ni las personas

Asociación Campos de Hellín - Daniel Chulvi, 3- 02500 Tobarra-Albacete- Tel.967325804 - camposdehellin@gmail.com  
[www.camposdehellin.com](http://www.camposdehellin.com)



ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA  
COMARCA CAMPOS DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: E2AA AAJN RD43 PRRF UYTV

Convocatoria de ayudas 5/2026 para operaciones de emprendimiento - SEFYCU 6063431

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://camposdehellin.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

PRESIDENTE  
JESÚS LÓPEZ HIGUERA  
03/07/2026



autónomas que sean socias o miembros de órganos de entidades con personalidad jurídica o de entidades sin personalidad jurídica (sociedades de capital, sociedades civiles, comunidades de bienes, etc.).

- ii. No podrán ser titulares de la ayuda los proyectos cuya actividad principal consiste en la explotación de casas rurales o apartamentos turísticos.

### Compromisos de las personas beneficiarias de las ayudas.

Toda persona beneficiaria de ayudas a operaciones tiene los siguientes compromisos:

- a) **Ejecutar el plan empresarial**, que haya fundamentado la concesión de la ayuda, en un plazo máximo de 24 meses.
- b) **Justificar**, en los términos establecidos en la normativa general de subvenciones, el cumplimiento de los requisitos y condiciones para la obtención de la ayuda, así como la realización de la actividad y el cumplimiento del objeto que haya determinado la concesión de la ayuda.
- c) **Someterse a las actuaciones de comprobación** a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto regionales, nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) **Comunicar** al órgano concedente, tan pronto como se conozca, **la obtención de otras subvenciones**, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado.
- e) Mantener la actividad económica prevista en el plan empresarial durante 3 años contados a partir del alta censal.
- f) **Conservar, durante 5 años, los documentos justificativos** de la aplicación de las ayudas recibidas, incluidos los documentos electrónicos.
- g) **Estar al corriente**, en el momento del pago, de sus **obligaciones frente a la Seguridad Social, Agencia Tributaria y Hacienda Pública Regional**, así como no tener deuda pendiente por resolución de procedencia de reintegro.
- h) **Dar a las ayudas la debida publicidad.**
- i) **Cumplir las condiciones exigidas por la normativa ambiental vigente**, en particular, someter los proyectos, cuando y según proceda, a evaluación de impacto ambiental, así como ejecutar las medidas correctoras establecidas en el proceso y el cumplimiento de la legislación de conservación de la naturaleza.
- j) Cumplir la normativa sobre contratación pública cuando sea de aplicación.
- k) **No ser una empresa en crisis** según definición recogida en el punto 20 de las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis (Comunicación de la Comisión 2014/C249/01) o norma que la sustituya. Este concepto no se aplicará a las empresas de nueva creación, entendiéndose como tal a cualquier empresa durante los tres años siguientes al inicio de sus operaciones en el correspondiente sector de actividad.
- l) El Plan Empresarial, debe finalizar antes del 31/12/2028, sin que quede afectado el plazo de 36 meses desde la concesión de la ayuda para que la persona que emprende complete su capacitación.

## 7 Proyectos elegibles.

Podrán optar a la ayuda regulada en la presente convocatoria los proyectos que cumplan las condiciones siguientes:

Asociación Campos de Hellín - Daniel Chulvi, 3º 02500 Tobarra-Albaceteº Tel.967325804 - camposdehellin@gmail.com  
[www.camposdehellin.com](http://www.camposdehellin.com)



ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA  
COMARCA CAMPOS DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: E2AA AAJN RD43 PRRF UYTV

Convocatoria de ayudas 5/2026 para operaciones de emprendimiento - SEFYCU 6063431

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://camposdehellin.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

PRESIDENTE  
JESÚS LÓPEZ HIGUERA  
03/07/2026



- a) El proyecto consistirá en la **creación de una nueva empresa** rural a nombre de la persona beneficiaria o de una persona jurídica creada al efecto en la cual la solicitante sea socia principal.
- b) La empresa creada deberá ser **microempresa o pequeña empresa** de conformidad con la recomendación 2003/361/CE de la Comisión.
- c) La empresa se debe instalar en una **zona de extrema, intensa o en riesgo de despoblación**.
- d) La empresa deberá contar con la correspondiente **licencia de apertura y actividad**, en su caso, así como con todas las autorizaciones y permisos pertinentes.
- e) **El plan empresarial** entregado junto con la solicitud de ayuda servirá de referencia para la comprobación y evaluación de la operación. Deben cumplirse las siguientes condiciones:
  - i. Este plan **demostrará la viabilidad económica y técnica de la empresa** y la estimación de las rentas en la puesta en marcha debe ser superior al IPREM anual de 12 pagas para el año de solicitud.
  - ii. El plan empresarial **se iniciará en el plazo máximo de los 9 meses siguientes a la concesión de la ayuda**. Se entiende iniciado el Plan empresarial con el alta de la persona solicitante en la Seguridad Social y el alta en Hacienda para la actividad económica indicada en el mismo.
- f) En el caso de que la actividad económica consista en la oferta de servicios de proximidad, ésta deberá cubrir un vacío existente en el municipio y no duplicar servicios ya existentes en el mismo. O en caso contrario, justificar que su oferta es novedosa e innovadora con respecto a la existente o cubre una necesidad de mercado que no se ofertaba antes en el municipio.

#### Documentación para el trámite de ayudas.

- a) Solicitud de ayuda en modelo oficial debidamente cumplimentada y firmada.
- b) Fotocopia del NIF del solicitante.
- c) Declaración de otras ayudas obtenidas y/o solicitadas para la financiación del proyecto.
- d) Asimismo, deberán presentar la siguiente documentación en el caso de que conste su oposición expresa a que por parte de la Dirección General competente en Desarrollo Rural se consulten los datos conforme establece el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre:
  - i. Las certificaciones acreditativas del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y del reintegro de subvenciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
  - ii. Las certificaciones acreditativas del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de reintegro de subvenciones con la Administración regional.
- e) Los permisos, inscripciones, registros y/o cualesquiera otros requisitos que sean exigibles por la normativa de aplicación para el tipo de actividad de que se trate serán exigibles en el momento de la suscripción del contrato de ayuda, y/o en la fecha límite de ejecución del proyecto fijada en el contrato de ayuda.
- f) Compromiso de poner a disposición del Grupo, de la Comunidad Autónoma, de la Comisión de la UE o de los Órganos de Control establecidos, la documentación necesaria para que éstos puedan recabar información precisa y verificar la inversión o gasto durante el periodo de compromisos.
- g) Plan empresarial conforme al anexo II de la orden 51/2023, de normas y requisitos para la asignación financiera y la ejecución de estrategias de desarrollo local participativo (EDLP) en Castilla-La Mancha, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 (Anexo 2 de la convocatoria). El Plan Empresarial debe cumplir las condiciones indicadas en el artículo 17.1 de la orden 51/2023, de normas y requisitos.  
Se entenderá como nueva empresa tanto la creación de una empresa desde cero, como el

Asociación Campos de Hellín - Daniel Chulvi, 3º 02500 Tobarra-Albacete - Tel.967325804 - camposdehellin@gmail.com  
[www.camposdehellin.com](http://www.camposdehellin.com)



ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA  
COMARCA CAMPOS DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: E2AA AAJN RD43 PRRF UYTV

**Convocatoria de ayudas 5/2026 para operaciones de emprendimiento - SEFYCU 6063431**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://camposdehellin.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

PRESIDENTE  
JESÚS LÓPEZ HIGUERA  
03/07/2026



relevo de una actividad en al cual la anterior titular cause baja por jubilación, incapacidad permanente o deceso.

- h) Informe de vida laboral de la persona solicitante. Deberá comprobarse que la persona solicitante no haya estado de alta en ninguna actividad que pertenezca a la misma "división CNAE" que aquella en la que va a emprender. A estos efectos, el alta como autónomo, colaborador no tiene consideración de alta como autónomo, al no implicar responsabilidad alguna sobre la actividad económica.
- i) Compromiso de mantener la actividad económica prevista en el plan empresarial como su actividad principal durante 3 años contados a partir del alta censal.
- j) Acreditación de capacitación empresarial conforme al anexo I de la orden 51/2023, de normas y requisitos, si dispone de ella.
- k) Cualesquiera otros documentos que el Grupo estime necesarios para poder adoptar motivadamente la correspondiente resolución.

## 8 Plazo para la presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de **tres meses y 15 días**, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios electrónico del Grupo de Acción Local Campos de Hellín.

Desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de cada convocatoria hasta el inicio del plazo de presentación de la siguiente, se podrán presentar solicitudes al efecto de que pueda realizarse la visita de comprobación del no inicio de los trabajos y levantarse el acta correspondiente.

Las referidas actas y visitas no generarán expectativas legítimas de concesión de subvención, de manera que no condicionarán el sentido de la resolución de la solicitud de ayuda. Las solicitudes recibidas a partir de la fecha de finalización del plazo de cada convocatoria serán resueltas en la siguiente. En estos casos, los solicitantes deberán presentar una ratificación de la solicitud inicial dentro del plazo de la convocatoria. La falta de presentación de la ratificación en el plazo establecido será causa de inadmisión en la convocatoria.

## 9 Financiación.

La dotación presupuestaria de esta convocatoria es de **162.000 €** procedentes del cuadro financiero del grupo para la aplicación de la estrategia de desarrollo local participativo en el marco del plan estratégico de la PAC 2023-2027 en Castilla-La Mancha.

La convocatoria pende de la línea de ayuda: **APOYO AL EMPRENDIMIENTO**

Se recoge la posibilidad del traspaso de fondos remanentes entre esta convocatoria y la convocatoria 6/2026, siempre que se justifique que han sido atendidas todas las solicitudes, que cumplen los requisitos, en esa convocatoria y existan solicitudes, que, habiendo superado la puntuación mínima, no hayan podido ser atendidos por falta de presupuesto.

Esta convocatoria podrá incrementarse **hasta en 27.000 €** procedentes de la convocatoria 6/2026 o del cuadro financiero del periodo 2023-2027, con fondos no disponibles en el cuadro financiero en el momento de la aprobación de esta convocatoria por la Junta Directiva. Esta ampliación podría proceder

Asociación Campos de Hellín - Daniel Chulvi, 3º 02500 Tobarra-Albacete - Tel.967325804 - camposdehellin@gmail.com  
[www.camposdehellin.com](http://www.camposdehellin.com)



ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA  
COMARCA CAMPOS DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: E2AA AAJN RD43 PRRF UYTV

**Convocatoria de ayudas 5/2026 para operaciones de emprendimiento - SEFYCU 6063431**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://camposdehellin.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

PRESIDENTE  
JESÚS LÓPEZ HIGUERA  
03/07/2026



de una posible asignación extra derivada de la reprogramación de fondos. Por tanto, la dotación final máxima, incluyendo posibles ampliaciones, será de **189.000 €**.

Esta convocatoria contempla la posibilidad de revocar solicitudes denegatorias por falta de presupuesto de la convocatoria, que puedan ser recuperadas para su aprobación en caso de renunciaciones de proyectos aprobados.

Las ayudas reguladas en la presente convocatoria estarán cofinanciadas en un 80 % por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en un 14% por la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha y en un 6% por la Administración General del Estado.

A los expedientes que se tramiten en estas convocatorias, les será de aplicación las penalizaciones y reintegros contemplados en el Real Decreto 147/2023, de 28 de febrero, por el que se establecen las normas para la aplicación de penalizaciones en las intervenciones contempladas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y se modifican varios reales decretos por los que se regulan distintos aspectos relacionados con la aplicación en España de la Política Agrícola Común para el período 2023-2027, así como el Régimen sancionador establecido en la ley 30/2022 por la que se regulan el sistema de gestión de la Política Agrícola Común”.

En aplicación del artículo 11 de la Ley del Estatuto de las Mujeres Rurales de Castilla-La Mancha, el estudio de las solicitudes de las entidades o de las personas físicas que quieran acceder a ayudas o subvenciones en el ámbito agrario y de desarrollo rural se hará teniendo en cuenta criterios para priorizar a las mujeres. Estos criterios se reflejan en las líneas de ayudas.

## 10 Régimen de concesión. Selección y priorización de proyectos.

Las ayudas se tramitarán en **régimen de concurrencia competitiva**, mediante la comparación de las solicitudes presentadas a esta convocatoria.

La selección de los proyectos se realizará aplicando los criterios de priorización establecidos en la presente convocatoria.

A los proyectos que hayan superado del umbral mínimo fijado en los criterios de selección se les asignará la ayuda correspondiente.

El procedimiento de concesión de las subvenciones se iniciará de oficio una vez aprobada y publicada la convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios de la Asociación para la Promoción del Desarrollo de la Comarca ([www.camposdehellin.com](http://www.camposdehellin.com)).

Una vez finalizado el plazo, los expedientes presentados se examinarán en un solo procedimiento y se resolverán en un único acto administrativo.

Una vez aprobados todos los proyectos, los sobrantes de crédito quedarán disponibles para posteriores convocatorias.

## 11 Revocación de solicitudes denegatorias.

Esta convocatoria contempla la posibilidad de revocar solicitudes denegatorias por falta de presupuesto de la convocatoria, que puedan ser recuperadas para su aprobación en caso de renunciaciones de proyectos aprobados.

Asociación Campos de Hellín - Daniel Chulvi, 3º 02500 Tobarra-Albaceteº Tel.967325804 - [camposdehellin@gmail.com](mailto:camposdehellin@gmail.com)  
[www.camposdehellin.com](http://www.camposdehellin.com)



ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA  
COMARCA CAMPOS DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: E2AA AAJN RD43 PRRF UYTV

**Convocatoria de ayudas 5/2026 para operaciones de emprendimiento - SEFYCU 6063431**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://camposdehellin.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

PRESIDENTE  
JESÚS LÓPEZ HIGUERA  
03/07/2026



## 12 Priorización de las operaciones.

La selección de proyectos se realizará en base a los siguientes criterios, cuya valoración se establece en el anexo 3 de esta convocatoria:

- A. TIPO DE PROMOTOR, primando los proyectos promovidos por mujeres o personas con capacidades diferentes y los proyectos promovidos por jóvenes.
- B. LA MODALIDAD DEL PROYECTO, diferenciando entre empresas de nueva creación y proyectos que supongan el relevo de un negocio por cese, traspaso o jubilación.
- C. LA ADAPTACIÓN DE LA PROPUESTA A LA ESTRATEGIA de desarrollo del grupo e innovación de la propuesta.
  - a. Proyecto empresarial relacionado con una actividad económica de la que no exista ninguna otra licencia en el municipio donde se va a desarrollar
  - b. Proyectos relacionados con servicios basados en la utilización de las TIC o en mejorar sustancialmente la competitividad de las empresas.
  - c. Proyectos agroalimentarios que generen claramente un mayor valor añadido de la producción agraria local o que mejoren la transformación y comercialización de los productos agroalimentarios
  - d. Proyectos que contribuyan a una mejora del pequeño comercio local u ofrezcan servicios de proximidad en localidades donde estos servicios no estén cubiertos.
  - e. Proyectos innovadores en materia de servicios destinados a personas de la tercera edad o a personas con discapacidad.
  - f. Proyectos destinados a la puesta en valor de los recursos del territorio, incluido los recursos turísticos. Excluyéndose los proyectos de casas rurales.
  - g. Proyectos que ofrezcan servicios relacionados con la economía circular, cambio climático, etc.
  - h. Proyectos dirigidos a facilitar la conciliación de la vida familiar o la responsabilidad social de las empresas
- D. LAS INVERSIONES DEL PLAN EMPRESARIAL, primando aquellos proyectos que incluyan inversiones iguales o superiores a 20.000 € en activos fijos nuevos o de segunda mano. Estas inversiones deberán justificarse posteriormente para el cobro final de la ayuda.
- E. LA CAPACIDAD DE GENERAR EMPLEO DEL PROYECTO, primando aquellos proyectos cuyo plan empresarial incluya la generación de empleo adicional al del propio autoempleo.
- F. EL VÍNCULO CON EL TERRITORIO, primando los proyectos promovidos por personas que estén empadronadas en algún municipio de la comarca.

Para acceder a las ayudas será necesario haber obtenido, como mínimo, 55 puntos en los criterios de selección.

## 13 Criterios de desempate

En el caso en que dos o más solicitudes reciban igual puntuación, se utilizarán como criterio de desempate los siguientes:

Asociación Campos de Hellín - Daniel Chulvi, 3º 02500 Tobarra-Albaceteº Tel.967325804 - camposdehellin@gmail.com  
[www.camposdehellin.com](http://www.camposdehellin.com)



ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA  
COMARCA CAMPOS DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: E2AA AAJN RD43 PRRF UYTV

**Convocatoria de ayudas 5/2026 para operaciones de emprendimiento - SEFYCU 6063431**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://camposdehellin.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

PRESIDENTE  
JESÚS LÓPEZ HIGUERA  
03/07/2026



- 1º. Mayor puntuación obtenida en el criterio A. TIPO DE PROMOTOR.
- 2º. Mayor puntuación obtenida en el criterio E. CAPACIDAD DE GENERAR EMPLEO.
- 3º. Mayor puntuación obtenida en el criterio D. INVERSIONES DEL PLAN EMPRESARIAL.

## 14 Cuantía de la ayuda e incompatibilidades.

- a) La cuantía de la ayuda, a tanto alzado, será de 27.000 €, de tal forma que existen unas actuaciones concretas a las que deba destinarse la ayuda. La única exigencia es que la misma sirva para apoyar las actividades previstas en el plan empresarial.
- b) En el caso de creación de personas jurídicas no podrá percibirse más de una ayuda.
- c) Esta ayuda es incompatible con cualesquiera otras ayudas públicas en materia de empleo para la misma finalidad.
- d) Esta ayuda es incompatible con la línea de ayuda a la inversión, para proyectos distintos al emprendimiento promovidos por particulares o empresas, gestionada por este grupo de acción local.

## 15 Tramitación, resolución, justificación y pago

### Tramitación de expedientes.

Los expedientes se tramitarán de acuerdo con lo establecido en el apartado 8 del procedimiento para la tramitación de expedientes de promotores distintos al grupo, del procedimiento de gestión.

### Modificación del contrato.

Las modificaciones de contrato se realizarán según lo establecido en el apartado 8.5 del manual de procedimiento para las ayudas al emprendimiento.

## 16 Solicitud de pago.

La ayuda al emprendimiento se solicitará siempre en dos pagos:

- a) **El primer pago** tendrá un importe del 60% de la ayuda, esto es, 16.200 euros y **deberá solicitarse en el plazo máximo de los 9 meses siguientes a la concesión de la ayuda**. Junto con la solicitud de pago se aportarán el alta en la Seguridad Social y el alta censal, además de una memoria justificativa intermedia en la que se especificarán los hitos y objetivos del plan empresarial alcanzados hasta la fecha, lo que se acreditará aportando, en su caso, la documentación pertinente.
- b) **El segundo y último pago**, un importe del 40% de la ayuda, esto es de 10.800 euros, se solicitará **una vez finalizado el Plan empresarial** junto con la correspondiente memoria justificativa final en la que se especificarán los hitos y objetivos del plan empresarial alcanzados, lo que se acreditará aportando, en su caso, la documentación pertinente.
- c) **Obligaciones de los beneficiarios para recibir el pago de las ayudas.**
  - a) Para el primer pago, se comprobará lo siguiente:
    1. Que se ha solicitado en el plazo previsto, esto es, antes de que transcurran 9 meses desde la concesión de la ayuda.
    2. Que la persona solicitante está de alta en la Seguridad Social y el alta censal corresponde a la actividad indicada en el Plan empresarial.

Asociación Campos de Hellín - Daniel Chulvi, 3º 02500 Tobarra-Albacete - Tel.967325804 - camposdehellin@gmail.com  
[www.camposdehellin.com](http://www.camposdehellin.com)



ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA  
COMARCA CAMPOS DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: E2AA AAJN RD43 PRRF UYTV

**Convocatoria de ayudas 5/2026 para operaciones de emprendimiento - SEFYCU 6063431**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://camposdehellin.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

PRESIDENTE  
JESÚS LÓPEZ HIGUERA  
03/07/2026



3. Que se ha presentado la memoria intermedia en la que se especifican los hitos y objetivos del plan empresarial alcanzados hasta la fecha, lo que se acredita aportando, en su caso, la documentación pertinente.
- b) Para el segundo y último pago se comprobará lo siguiente:
  1. Que se ha solicitado en el plazo previsto, esto es, una vez finalizado el Plan empresarial.
  2. Que se han alcanzado los siguientes objetivos, conforme al Plan empresarial:
    - i. Se ha creado una nueva empresa rural a nombre de la persona beneficiaria o de una persona jurídica creada al efecto en la cual la solicitante sea socia principal.
    - ii. La empresa cumple las características de microempresa o pequeña empresa de conformidad con la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión.
    - iii. La empresa está instalada en una zona de extrema, intensa o en riesgo de despoblación.
    - iv. La empresa cuenta con la correspondiente licencia de apertura y actividad, en su caso, así como con todas las autorizaciones y permisos pertinentes.
    - v. La persona beneficiaria se dedica principalmente al ejercicio de la actividad económica indicada en el plan empresarial.
    - vi. Que, conforme al estudio económico del Plan empresarial, la renta real o estimada en la puesta en marcha de la empresa es superior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) anual de 12 pagas para el año de solicitud de la ayuda.
3. Que se acompaña la solicitud de pago con una memoria justificativa final en la que se especificarán los hitos y objetivos del plan empresarial alcanzados aportando, en su caso, la documentación correspondiente.

## 17 Controles, pérdida de derecho al cobro y procedimiento de reintegro

El procedimiento de control, pérdida del derecho al cobro y reintegro será el establecido en el Manual de Procedimiento LEADER PEPAC 2023-2027 de Castilla-La Mancha y en el Procedimiento de Gestión de la Asociación para la Promoción del Desarrollo de la Comarca Campos de Hellín vigente.

### 17.1 Penalidades y reintegros.

A las ayudas reguladas en esta convocatoria les serán de aplicación las penalizaciones previstas en el Real Decreto 147/2023, de 28 de febrero, por el que se establecen las normas para la aplicación de penalizaciones en las intervenciones contempladas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, así como el sistema de penalizaciones establecido por la Dirección General competente en materia de Desarrollo Rural para la Intervención LEADER del PEPAC 2023-2027 en Castilla-La Mancha.

Sin perjuicio de las penalizaciones anteriores, cuando los hechos pudieran ser constitutivos de infracción administrativa, podrá iniciarse el correspondiente procedimiento sancionador conforme a lo dispuesto en la Ley 30/2022, de 23 de diciembre, por la que se regulan el sistema de gestión de la Política Agrícola Común y otras materias conexas.

Asociación Campos de Hellín - Daniel Chulvi, 3º 02500 Tobarra-Albacete - Tel.967325804 - camposdehellin@gmail.com  
[www.camposdehellin.com](http://www.camposdehellin.com)



ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA  
COMARCA CAMPOS DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: E2AA AAJN RD43 PRRF UYTV

**Convocatoria de ayudas 5/2026 para operaciones de emprendimiento - SEFYCU 6063431**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://camposdehellin.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

PRESIDENTE  
JESÚS LÓPEZ HIGUERA  
03/07/2026



## 18 Publicidad

En materia de información y publicidad será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº En materia de **información y publicidad**, será de aplicación lo dispuesto en el **Reglamento (UE) nº 2021/2115** del Parlamento Europeo y del Consejo.

Asimismo, conforme al **Reglamento de Ejecución (UE) 2022/129** de la Comisión, de 21 de diciembre de 2021, que establece normas para los tipos de intervención relativos a semillas oleaginosas, algodón y subproductos de la vinificación, así como los requisitos de **información, publicidad y visibilidad** relacionados con la ayuda de la Unión y los planes estratégicos de la PAC, **toda ayuda superior a 10.000 euros** deberá exhibir, en un lugar visible para el público, **un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente**, con información sobre la operación, destacando la contribución de la Unión Europea.

## 19 Disposición única. Igualdad de género en el lenguaje.

En los casos en los que la presente convocatoria utilice sustantivos de género gramatical masculino para referirse a personas, cargos opuestos de trabajo, debe entenderse, que se hace por mera economía en la expresión y que se utilizan de forma genérica, con independencia del sexo de las personas aludidas o de los titulares de dichos cargos o puestos, con estricta igualdad en cuanto a efectos jurídicos.

El presidente  
Jesús López Higuera

Asociación Campos de Hellín • Daniel Chulvi, 3• 02500 Tobarra-Albacete• Tel.967325804 • camposdehellin@gmail.com  
[www.camposdehellin.com](http://www.camposdehellin.com)



ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA  
COMARCA CAMPOS DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: E2AA AAJN RD43 PRRF UYTV

**Convocatoria de ayudas 5/2026 para operaciones de emprendimiento - SEFYCU 6063431**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://camposdehellin.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

PRESIDENTE  
JESÚS LÓPEZ HIGUERA  
03/07/2026



## 20 Anexos.

- **Anexo 1. Formación mínima exigida de 60h (Orden 51/2023, de 17 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural)**
  - A. Inicio del proceso empresarial: el plan empresarial (2h)
  - B. Tipos de empresas (5h)
  - C. Fiscalidad (10h)
  - D. Contabilidad (3h)
  - E. Comercialización (5h)
  - F. Tecnologías de información y telecomunicación aplicadas a la gestión empresarial (3h)
  - G. Gestión de riesgos (2h)
  - H. Prevención de riesgos laborales (5h)
  - I. Sostenibilidad social y ambiental. Economía circular (10h)
  - J. Leyes autonómicas específicas del medio rural (5h):
    - Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla La Mancha.
    - Igualdad en el medio rural. Ley 6/2019: Estatuto de las mujeres rurales de Castilla La Mancha.

Los apartados A y H deben ser impartidos por una entidad inscrita en el registro de entidades homologadas para la prestación de servicios de asesoramiento y tutorización a personas emprendedoras de Castilla La Mancha.

Para los apartados I y J se contará con ponentes que tengan experiencia en esas materias.

Asociación Campos de Hellín · Daniel Chulvi, 3º 02500 Tobarra-Albacete · Tel.967325804 · camposdehellin@gmail.com  
[www.camposdehellin.com](http://www.camposdehellin.com)



ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA  
COMARCA CAMPOS DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: E2AA AAJN RD43 PRRF UYTV

**Convocatoria de ayudas 5/2026 para operaciones de emprendimiento - SEFYCU 6063431**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://camposdehellin.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

PRESIDENTE  
JESÚS LÓPEZ HIGUERA  
03/07/2026



- **Anexo 2. Plan empresarial conforme al anexo II de la orden 51/2023.**

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA PERSONA BENEFICIARIA

### a) Persona física

NOMBRE Y APELLIDOS: SEXO:

EDAD:

Presentación de la persona solicitante indicando como mínimo su trayectoria laboral de los últimos tres años.

### b) Cualificación:

- Posee capacitación empresarial:

- SI** En caso afirmativo, especificar la formación realizada indicando el nombre de la misma, entidad que imparte dicha formación, fechas de realización y horas cursadas, aportando junto a la solicitud el título que la acredite.
- NO** En caso negativo, se compromete a adquirirla en el proceso de incorporación (antes de los 36 meses posteriores a la fecha de concesión de la ayuda).

### c) Relación anterior con la actividad de la empresa a crear

Describir brevemente si ha trabajado en alguna empresa similar, o en actividades relacionadas con esa actividad, o ha tenido contacto con esa actividad por vínculos familiares o de otro tipo.

En caso de no poseer relación anterior con la actividad, describir la motivación para el ejercicio de esta, explicando el contexto que le ha llevado a tomar la decisión de crear esta empresa, así como la proyección en el tiempo que podría tener la misma.

### d) Condiciones de acceso a la titularidad de la empresa

Explicar si la titularidad de la empresa va a ser exclusivamente de la persona solicitante o se va a constituir una persona jurídica, en cuyo caso debe indicarse:

- Tipo de sociedad
- Nombre provisional de la sociedad
- Identificación de las personas socias: características (nombre y apellidos, sexo, edad), ocupación y porcentaje de participación.

Explicar también la forma en que se disfrutará del derecho de uso del local, o cualesquiera bienes inmuebles necesarios para desarrollar la actividad empresarial, en su caso.

### e) Asesoramiento en el proceso de emprendimiento

Indicar si se va a contar con la colaboración de alguna persona que tutorice el proceso de creación de la empresa, o algún servicio profesional o de otro tipo que apoye esta operación, identificándolos, en su caso.

Asociación Campos de Hellín - Daniel Chulvi, 3º 02500 Tobarra-Albaceteº Tel.967325804 - camposdehellin@gmail.com  
[www.camposdehellin.com](http://www.camposdehellin.com)



ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA  
COMARCA CAMPOS DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: E2AA AAJN RD43 PRRF UYTV

**Convocatoria de ayudas 5/2026 para operaciones de emprendimiento - SEFYCU 6063431**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://camposdehellin.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

PRESIDENTE  
JESÚS LÓPEZ HIGUERA  
03/07/2026



## 2. DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA:

### a) Actividad objeto del negocio:

Describir en qué consistirá la actividad de la empresa, especificando el producto objeto de la misma.

### b) Medios de producción:

Indicar los medios de producción que serán necesarios tanto en bienes muebles e inmuebles como en mano de obra.

### c) Comercialización

Explicar la forma en que se ha planificado realizar la promoción y venta del producto.

## 3. ESTUDIO ECONOMICO

El estudio económico deberá demostrar la viabilidad económica y técnica de la empresa, aplicando para ello condiciones de mercado. **La estimación de las rentas generadas por la empresa tiene que ser superior al Indicador de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) para el año de la solicitud.**

El estudio debe incluir un análisis de los posibles riesgos que puedan presentarse y las soluciones de adaptación que se contemplan.

## 4. FASES Y OBJETIVOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA EMPRESA

(Describir para cada fase, que coincide con los años posibles para completar el Plan Empresarial, los hitos concretos necesarios para constituir la empresa, el objetivo buscado y su importancia en el proceso de instalación, calendario previsto y si supone un gasto o un ingreso (cuantificado) para asegurar la viabilidad de la empresa.)

Asociación Campos de Hellín · Daniel Chulvi, 3º 02500 Tobarra-Albaceteº Tel.967325804 · camposdehellin@gmail.com  
[www.camposdehellin.com](http://www.camposdehellin.com)



ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA  
COMARCA CAMPOS DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: E2AA AAJN RD43 PRRF UYTV

**Convocatoria de ayudas 5/2026 para operaciones de emprendimiento - SEFYCU 6063431**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://camposdehellin.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

PRESIDENTE  
JESÚS LÓPEZ HIGUERA  
03/07/2026

LEADER 2023-2027	<b>LEADER</b> Desarrollo liderado por las comunidades locales	 <b>Cofinanciado por la Unión Europea</b>		 Castilla-La Mancha	
---------------------	---	--	---	---	--

FASE	Calendario	ETAPA DEL PROCESO DE CREACIÓN DE LA EMPRESA	HITO: DESCRIPCIÓN	OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA FASE / HITO	GASTOS O INGRESOS ASOCIADOS
PREVIA A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD	ENTRE 0 Y 22 MESES PREVIOS A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD	De planificación	- Es un compromiso de la medida - Es posible que sufra variaciones y como afecta al P.E - Define un acontecimiento significativo que marca un momento importante en el desarrollo del Plan Empresarial.  MÍNIMOS - Acreditación de interés: por ejemplo, consultas al GDR, redacción de proyectos y planes empresariales, formación, etc. POSIBLE cualquiera de las FASES INTERMEDIAS que se haya desarrollado con anterioridad a la presentación de la solicitud.	- Define el fin, propósito o la meta que se pretende conseguir o alcanzar.	
INICIAL		Presentación de solicitud de ayuda			
INTERMEDIAS	Deben clasificarse las planificadas exactamente para cada uno de los años de la creación de la empresa  Se cuentan desde la notificación de la resolución o si se comienza tras la solicitud, se especifica.	Etapa de formalización de la actividad empresarial ante otros Organismos Públicos.	Afiliarse al régimen de la Seguridad Social que corresponda, en función de su actividad  Dar de alta la actividad económica  Disponer de licencia municipal de actividad  Obtención otros permisos y autorizaciones	<i>El objeto de esta fase previa es la planificación del desarrollo de fases posteriores y acreditar el cumplimiento de condiciones y requisitos para acceder a la ayuda.</i>  <i>El objeto concreto de esta fase es cumplir con la legislación laboral española que establece que, para desempeñar una actividad empresarial, es necesario estar dado de alta como trabajador autónomo, así como legislación tributaria lo exige para poder ejercer una actividad mercantil.</i>  <i>Cuyo objeto es disponer de las licencias y permisos administrativos necesarios para desempeñar la actividad o ejecutar inversiones contempladas en el Plan Empresarial</i>	

Asociación Campos de Hellín - Daniel Chulvi, 3- 02500 Tobarra-Albacete- Tel.967325804 - camposdehellin@gmail.com  
[www.camposdehellin.com](http://www.camposdehellin.com)



ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: E2AA AAJN RD43 PRRF UYTV

**Convocatoria de ayudas 5/2026 para operaciones de emprendimiento - SEFYCU 6063431**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://camposdehellin.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

PRESIDENTE  
JESÚS LÓPEZ HIGUERA  
03/07/2026

LEADER 2023-2027	 <p><b>LEADER</b> Desarrollo liderado por las comunidades locales</p>	 <p>Cofinanciado por la Unión Europea</p>		 <p>Castilla-La Mancha</p>	
---------------------	--	--	---	---	--

	- AÑO 1 (meses 0 a 12)	<b>Etapa de dotación de medios de producción suficiente a la empresa</b>	<p>Iniciar las actuaciones contempladas en el Plan Empresarial (máximo 9 meses desde la resolución)</p> <p>Formalización del acceso a los inmuebles, en su caso, necesarios para el desarrollo de la actividad</p> <p>Adquisición o formalización de la cesión de instalaciones o bienes muebles necesarios para el desarrollo de la actividad</p> <p>Realizar contratos de suministros y venta con proveedores y clientes</p>	<p><i>El objeto es contar con elementos suficientes para desarrollar la actividad productiva de la empresa tal como establece el Plan Empresarial.</i></p>	
		- AÑO 2 (meses 13 a 22)	<p>Contratación de mano de obra (asalariada/ contratos empresas de servicios...) inicial y momento en que se alcanza el volumen de empleo total.</p> <p>Otros (seguros, etc)</p>		
		<b>Etapa de acceso a la titularidad de la empresa</b>	<p>Acciones relacionadas con que la persona beneficiaria figure como titular en los registros pertinentes</p> <p>Formalización de la empresa jurídica, en su caso y el reparto del capital social y accionariado</p>	<p><i>Cuyo objetivo es asegurar que la persona beneficiaria de la ayuda es la responsable de las decisiones tomadas en la empresa, siendo asimismo sobre quien repercuta el rendimiento económico y riesgo empresarial de la actividad al menos de forma mayoritaria si la titularidad es asociativa.</i></p>	
		<b>Etapa de capacitación</b>	<p>Realización de la formación necesaria para adquirir la capacitación empresarial, pudiendo completarse con otra formación complementaria interesante para el proceso de la creación y puesta en marcha de la empresa.</p>	<p><i>Disponer de un nivel de conocimiento del proceso empresarial para garantizar el éxito del proyecto.</i></p>	
		<b>Etapa productiva</b>	<p>Acciones concretas relacionadas con el proceso productivo más significativas</p>	<p><i>Iniciar las actividades necesarias para la obtención de rendimiento económico de la actividad empresarial</i></p>	
		<b>Etapa de acceso a la financiación de la empresa</b>	<p>- Solicitud de primer pago del 60% de la ayuda concedida</p>	<p><i>El objetivo es contar con la disponibilidad monetaria para concluir el desarrollo de la actividad empresarial según lo proyectado y</i></p>	

Asociación Campos de Hellín - Daniel Chulvi, 3- 02500 Tobarra-Albacete- Tel.967325804 - camposdehellin@gmail.com  
[www.camposdehellin.com](http://www.camposdehellin.com)



ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: E2AA AAJN RD43 PRRF UYTV

**Convocatoria de ayudas 5/2026 para operaciones de emprendimiento - SEFYCU 6063431**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://camposdehellin.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

PRESIDENTE  
JESÚS LÓPEZ HIGUERA  
03/07/2026

<b>LEADER</b> 2023-2027	<b>LEADER</b> Desarrollo liderado por las comunidades locales		<b>Cofinanciado por la Unión Europea</b>			
----------------------------	--	--	--	--	--	--

			<ul style="list-style-type: none"> <li>- Formalización de créditos con entidades bancarias, en su caso</li> <li>- Obtención de primeros ingresos en la empresa y del nivel de ingresos normal previsto.</li> </ul>	<i>acometer el resto de fases del proceso de puesta en marcha de la empresa.</i>	
		<b>Etapa de evaluación intermedia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Realización de informe intermedio evaluando las etapas llevadas a cabo</li> </ul>	<i>Planificar nuevas etapas, detectar problemas y desviaciones.</i>  <i>Proponer soluciones o nuevas alternativas</i>	
<b>FINAL</b>	<b>MAXIMO AÑO 2</b> (22 meses)  <b>Y SIGUIENTES</b>	<b>Etapa de puesta en marcha de la empresa</b>	Alcanzar la definición de micro empresa o pequeña empresa:  Momento en que se alcanzan los objetivos finales para la puesta en marcha de la empresa proyectada, tanto en dimensión económica como en mano de obra  Obtención de los documentos para la acreditación de requisitos (rentas, IVL, etc.)  Informe final  Solicitud de segundo pago	<i>Objetivo principal: permite gestionar una empresa de tamaño y nivel de ocupación tales que permitan la sostenibilidad de la actividad empresarial planificada</i>	
		<b>Etapa de continuidad de la actividad en la empresa una vez concluido el proceso de creación</b>	Mantenimiento de la actividad,  Previsiones futuras – ampliación de la empresa, adquisición de futuras inversiones, previsión de otras solicitudes de ayuda, formalización de contratos	<i>Cuyo objeto es el que el proyecto mantenga su viabilidad y posibilidad de empleabilidad de la persona beneficiaria.</i>	

Asociación Campos de Hellín - Daniel Chulvi, 3- 02500 Tobarra-Albacete- Tel.967325804 - camposdehellin@gmail.com  
[www.camposdehellin.com](http://www.camposdehellin.com)



ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: E2AA AAJN RD43 PRRF UYTV

**Convocatoria de ayudas 5/2026 para operaciones de emprendimiento - SEFYCU 6063431**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://camposdehellin.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

PRESIDENTE  
JESÚS LÓPEZ HIGUERA  
03/07/2026

• **Anexo 3. Criterios de priorización de operaciones.**

<b>A.TIPO DE PROMOTOR/A (acumulables)</b>	<b>30</b>
Mujer	20
Joven menor de 35 años	10
Desempleados de larga duración	5
Discapacidad igual o superior al 33%	5
<b>B. TIPO DE PROYECTO (excluyentes entre si)</b>	<b>15</b>
Constitución de una nueva empresa	15
Constitución de una empresa, que supongan la reapertura de un negocio que haya cerrado previamente, antes de que inicie la actividad el nuevo emprendedor que recibe la ayuda.	10
<b>C. ADECUACIÓN A LA ESTRATEGIA(excluyentes entre si)</b>	<b>20</b>
Proyecto empresarial relacionado con una actividad económica de la que no exista ninguna otra licencia en el municipio donde se va a desarrollar	20
Proyectos relacionados con servicios basados en la utilización de las TIC o en mejorar sustancialmente la competitividad de las empresas	20
Proyectos agroalimentarios que generen claramente un mayor valor añadido de la producción agraria local o que mejoren la transformación y comercialización de los productos agroalimentarios	20
Proyectos que contribuyan una mejora del pequeño comercio local u ofrezcan servicios de proximidad en localidades donde estos servicios no estén cubiertos.	20
Proyectos innovadores en materia de servicios destinados a personas de la tercera edad o a personas con discapacidad.	20
Proyectos destinados a la puesta en valor de los recursos del territorio incluido los recursos turísticos	20
Proyectos que ofrezcan servicios relacionados con la economía circular, cambio climático, etc.	20
Proyectos dirigidos a facilitar la conciliación de la vida familiar o la responsabilidad social de las empresas	20
Proyectos dirigidos a promover el arraigo de la población joven al territorio	20
<b>D. INVERSIONES DEL PLAN EMPRESARIAL</b>	<b>5</b>
Proyectos de creación de empresas que conlleven una inversión justificable en activos fijos, superior a 20.000 €	5
<b>E. VÍNCULO CON EL TERRITORIO(acumulables)</b>	<b>15</b>
El promotor está empadronado en un municipio de la comarca	15
Proyectos promovidos por personas que salieron a estudiar o a trabajar fuera del territorio y regresan para poner en marcha su proyecto empresarial (retorno del talento)	15
<b>F. EMPLEO ACUMULABLE(acumulables)</b>	<b>15</b>
El proyecto genera un empleo nuevo como autoempleo	5
Por cada empleo creado como contrato laboral o autónomo colaborador	3
<b>Puntuación Total</b>	<b>100</b>
<b>Puntuación mínima para ser elegible</b>	<b>55</b>

Asociación Campos de Hellín - Daniel Chulvi, 3º 02500 Tobarra-Albacete- Tel.967325804 - camposdehellin@gmail.com  
[www.camposdehellin.com](http://www.camposdehellin.com)



ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA  
COMARCA CAMPOS DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: E2AA AAJN RD43 PRRF UYTV

**Convocatoria de ayudas 5/2026 para operaciones de emprendimiento - SEFYCU 6063431**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://camposdehellin.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

PRESIDENTE  
JESÚS LÓPEZ HIGUERA  
03/07/2026



Para la aplicación del artículo 11 de la Ley del Estatuto de las Mujeres Rurales de Castilla-La Mancha, el estudio de las solicitudes de las entidades o de las personas físicas que quieran acceder a ayudas o subvenciones en el ámbito agrario y de desarrollo rural se hará teniendo en cuenta criterios para priorizar a las mujeres, los cuales se reflejan en las líneas de ayudas.

PRIORIZACIÓN POR EL EMMRR		
Forma jurídica solicitante		Prioriza el EMMRR
PERSONA FÍSICA	HOMBRE	NO
	MUJER	SÍ
TITULARIDAD COMPARTIDA		SÍ
COOPERATIVA	Con Plan de Igualdad	SÍ
	% mujeres en Consejo rector >/= % mujeres en base social	SÍ
	Caso distinto a los anteriores	NO
ENTIDAD NO COOPERATIVA	Si hay participaciones sociales, están al 50% o más en manos de mujeres. Si no hay, las mujeres son el 50% o más de la base social	SÍ
	Si hay participaciones sociales, están en <50% en manos de mujeres. Si no hay, las mujeres son menos del 50% de la base social	NO

Asociación Campos de Hellín - Daniel Chulvi, 3º 02500 Tobarra-Albacete - Tel.967325804 - camposdehellin@gmail.com  
[www.camposdehellin.com](http://www.camposdehellin.com)



ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: E2AA AAJN RD43 PRRF UYTV

Convocatoria de ayudas 5/2026 para operaciones de emprendimiento - SEFYCU 6063431

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://camposdehellin.sedipualba.es/>